



CUT: 151864-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0560-2022-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 05 de octubre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 151864-2022 sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines productivo-industrial, solicitado por la empresa GAT PERU S.A.C., con RUC N° 20602674127;y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*”;

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la precitada Ley, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; en ese sentido, el numeral 1) del artículo 53° de la misma norma, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la mencionada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Directoral N° 0372-2022-ANA-AAA.H.CH, de fecha 11 de julio de 2022, esta Autoridad entre otros, resuelve lo siguiente:

- Artículo Primero.- **Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea**, a favor de la empresa **GAT PERÚ S.A.C.**, mediante el cual se acredita del acuífero Moche, la existencia de un volumen de agua 203 407 m<sup>3</sup>, proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 13,08 l/s, durante 12 horas/día, durante 30 días/mes, los 12 meses

del año; satisfaciendo así la demanda proyectada para uso productivo Industrial, para su proyecto "Perforación de pozo tubular para uso industrial ubicado en pampa de chorobal Lote 2 Salaverry".

- Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** a favor de GAT PERU S.A.C., la **ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo** para el proyecto denominado "Perforación de pozo tubular para uso industrial ubicado en pampa de chorobal Lote 2 Salaverry".

Que, mediante escrito de fecha 24 de agosto del 2022, la empresa GAT PERU S.A.C., solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines productivo-industrial, para el pozo tubular identificado con IRHS-23, ubicado en la Unidad Operativa Pampas El Chorobal Sub Lote 2A – Salaverry, distrito de Salaverry, provincial de Trujillo, departamento de La Libertad; adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Copia de DNI
- Memoria Descriptiva
- Planos
- Resolución Directoral N° 0372-2022-ANA-AAA.H.CH, de fecha 11 de julio de 2022 que Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea, y AUTORIZA la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para el proyecto denominado "Perforación de pozo tubular para uso industrial ubicado en pampa de chorobal Lote 2 Salaverry", en favor de la empresa GAT PERU S.A.C.
- Copia de Partida N° 11349816 inscrita en Registros Públicos, mediante la cual se acredita la titularidad de Pampas El Chorobal Sector El Chorobal Sub Lote 2A Salaverry, a favor de GAT PERU S.A.C.
- Certificado de Vigencia de Poder
- Voucher de pago por derecho de trámite y por derecho de inspección ocular.

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 0059-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/CATR, luego de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente y realizada la verificación técnica de campo con fecha 09.09.2021, señala lo siguiente:

- El administrado es propietario del predio donde se localiza el pozo tubular, de acuerdo al documento de Registro de Predios emitido por la SUNARP según Partida N° 11349816, ubicado en Pampas El Chorobal Sector El Chorobal Sub Lote 2 A Salaverry, con un área total de 2 149,08 m<sup>2</sup>, perteneciente al distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.  
El centroide del predio se ubica en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L, E 721 187- N 9 093 362.
- Dicho pozo tubular tiene instalado su dispositivo de control de 3" de diámetro.
- La memoria descriptiva ha sido desarrollada conforme al Formatos N° 16 del Reglamento aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Dicho documento ha sido elaborado por el Ing. José Julio Sánchez Tantaleán – Consultor de Estudios de Aguas Subterráneas según Resolución Directoral N° 089-2017- ANA-DSNIRH.
- Se ha corroborado la ubicación del pozo tubular de acuerdo a la verificación técnica de campo llevada a cabo el 09.09.2022, quedando definida en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L, E 721 275 - N 9 093 347.  
Al pozo tubular se le asigna el mismo IRHS-23, y como consta en la verificación técnica se ha corroborado que se encuentra equipado (Tubería de succión, motor, bomba, tubería de descarga y caudalímetro) y operativo.
- El volumen anual demandado de 203 407,00 m<sup>3</sup> se justifica en relación a la actividad a desarrollar y al área del predio es de 2 149,08 m<sup>2</sup>.

- Encontrando conforme la demanda del proyecto, el régimen de explotación del pozo identificado con IRHS-23, queda definido conforme a lo indicado en el folio 22.
- En ese sentido resulta procedente **otorgar** Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines productivo-industrial, a favor de GAT PERU S.A.C., ubicado en distrito de Salaverry, provincial de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2022-ANA-AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que:

- Con la Resolución Directoral N° 0372-2022-ANA-AAA.H.CH, de fecha 11 de julio de 2022, esta Autoridad resolvió Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea, a favor de la empresa GAT PERÚ S.A.C., mediante el cual se acredita del acuífero Moche, la existencia de un volumen de agua 203 407 m<sup>3</sup>, proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 13,08 l/s, durante 12 horas/día, durante 30 días/mes, los 12 meses del año; y a la vez, se autorizó a favor de GAT PERU S.A.C., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para el proyecto denominado "Perforación de pozo tubular para uso industrial ubicado en pampa de chorobal Lote 2 Salaverry".
- Asimismo, con el Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 09 de septiembre de 2022, se demuestra la existencia de disponibilidad hídrica y de la construcción de la infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico, conforme a lo autorizado; asimismo, se verificó que no existe demanda del recurso hídrico por parte de terceros; por tanto, se ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente procedimiento, razón por la cual corresponde otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines productivo-industrial;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines productivo-industrial, a favor de GAT PERU S.A.C., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 203 407 m<sup>3</sup>, proveniente del pozo tubular IRHS-23, según el siguiente detalle:**

### DATOS DEL DERECHO DE USO DE AGUA

Titular del Derecho de uso de agua										
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )			
1	GAT PERU S.A.C.				20602674127		203 407			
Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	Unidad Operativa	Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política					
		E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito			
1	Pampas El Chorobal Sector El Chorobal Sub Lote 2 A Salaverry	E	721 187	N	9 093 362	La Libertad	Trujillo	Salaverry		
Organización de Usuarios						Uso del Agua				
Junta de Usuarios		...				Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios		...				Tipo	Industrial			
Comité de Usuarios		...				Cuenca	Moche			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
N°	Origen	Tipo	Acuífero	Nombre	Moche	IRHS	23			
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	721 237	N	9 093 308	Tipo de Captación	Tubular	Volumen (m <sup>3</sup> )	203 407
	Dispositivo de medición		E	721 237	N	9 093 308	Marca	B METERS	Código	NF 22000023

## VOLÚMENES DE AGUA MENSUALIZADOS

Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )													
IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
23	17,275.68	15,603.84	17,275.68	16,718.68	17,275.68	16,718.68	17,275.68	17,275.68	16,718.68	17,275.68	16,718.68	17,275.68	203,407.00

## RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo	
	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (pulg.)
23	12.90	12	7	...	12	60.00	15.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL TITULAR** de la licencia de uso de agua otorgada, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la instalación del sistema de medición y control de volúmenes de agua, para el **pago de la retribución económica** por el uso del agua subterránea.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, realice acciones de supervisión y control de los volúmenes de agua utilizados por la titular del derecho otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a GAT PERU S.A.C.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, disponiendo su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO SUING CISNEROS**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA